

## FORMATO N° 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	77-2023-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-CS
		Fecha del informe	1/09/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HRDMI "EL CARMEN"	
3	<b>ANTECEDENTES</b> Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al procedimiento de selección <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-HRDMIEC/CS-1</b> se informa lo siguiente: <p>1. Que, con fecha 21 de agosto de 2023 se realiza la primera convocatoria del procedimiento de selección <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-HRDMIEC/CS-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL HUAYAN DE 20M3/H PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO"</b>, la misma que se declaró desierto con fecha 01 de agosto de 2023:</p> <p>2. Los participantes que se registraron al SEACE fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VERA SULBARAN GUSTAVO ENRIQUE</li> <li>- CLISERVIS &amp; GEN S.A.C.</li> <li>- FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.</li> <li>- INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.</li> <li>- CORPORACION LUMAYJE S.A.C.</li> <li>- BIO ALMEDIC E.I.R.L.</li> <li>- GRUPO REDES DEL PERU S.A.C.</li> <li>- EXIMPORT MULTIMEDICA PERUANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</li> <li>- MD PROYECTOS E.I.R.L.</li> <li>- ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.</li> </ul> <p>3. No se presentaron propuestas al procedimiento de selección.</p> <p>4. De conformidad al Artículo 29° de LCE y el Artículo 65° del RLCE "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida". Y no existiendo ofertas para el procedimiento en referencia se declaró desierto el procedimiento de selección.</p>		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL HUAYAN DE 20M3/H PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-HRDMIEC/CS	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron 10 participantes, pero 10 no presentaron ofertas.		X
	Se presentó 0 oferta, fueron no admitidas.		
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		



## FORMATO N° 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras	No se presentaron propuestas al procedimiento de selección.	X

## 7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	No se presentaron propuestas al procedimiento de selección.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]		
	No se presentaron propuestas al procedimiento de selección.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Solicitar al área usuaria sobre la persistencia de la necesidad de la contratación del bien objeto de la convocatoria, y de ser afirmativa la respuesta se deberá impulsar las acciones a una nueva convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

  
 Presidente  
 Comité  
 Selección  
 CPC. SHIRLEY TANVA CONDOR CARHUACUSMA  
 Presidente del Comité de Selección

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**